



Resolución Jefatural

Breña, 17 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2025-ORH-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000095-2025-UAP-MIGRACIONES emitido por la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y economía en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, conforme al literal k) del artículo 44° de la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos de MIGRACIONES, responsable de expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, a través del literal c) del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES, se resuelve delegar al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2025, lo siguiente; *“Emitir resoluciones comprendidos a encargo de funciones y puestos, designaciones temporales, licencias, vacaciones; así como, otras acciones de personal, según corresponda”*;

Que, el señor SALINAS RAMIREZ JACINTO ELIAS, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, que a la fecha viene desempeñándose en el cargo de Técnico III de la Jefatura Zonal de Chimbote de la Superintendencia Nacional de Migraciones, solicitó el reconocimiento de la acumulación de cuatro (04) años de estudios universitarios a su tiempo de servicios, por contar con Título Universitario;

Que, el literal k) del artículo 24 del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público prescribe que, entre los derechos de los servidores públicos de carrera, se encuentra la acumulación a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, en relación con ello, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante el Informe Legal N.º 185-2011-SERVIR/GG/OAJ, precisó que *“(...) se establece determinados requisitos para que esta acumulación sea efectiva: i) que se cuente con quince (15) años de servicios efectivos, ii) el tiempo de servicios y los estudios universitarios no hayan sido simultáneos y iii) sólo se reconoce al servidor que tiene título profesional. En ese orden de ideas, podemos concluir que a fin que sea factible la acumulación al tiempo de servicios de cuatro años de estudios universitarios se requiere que los mismos no se hayan realizado simultáneamente, ...”*.

Que, además, a través del Informe Técnico N.º 000119-2022-SERVIR-GPGSC de fecha 29 de enero de 2022, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, indica lo siguiente:

(...)

2.4 **El artículo 15 del Decreto Legislativo N° 276 establece que a los servidores contratados bajo este régimen que ingresen a la Carrera Administrativa, a través del nombramiento, se les deberá reconocer el tiempo de servicios como contratados para todos sus efectos.**

2.5 **Ello significa que aquellos servidores contratados que fueron nombrados podrán acumular a su tiempo de servicios como servidores de carrera el tiempo por el cual se extendió el contrato por servicio personales que se encontraba vigente inmediatamente antes de adquirir la condición de nombrados.**

(...)

(El énfasis es nuestro)

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2507-2005-IN-0901, se contrató en la modalidad de servicios personales a partir del 29 de diciembre del 2005 y con Resolución Ministerial N° 1303-2011-IN-0901 se resuelve nombrar a partir del 26 de diciembre del 2011 al señor SALINAS RAMIREZ JACINTO ELIAS ambos bajo los alcances del régimen Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Asimismo, mediante Informe Escalafonario N° 0006-2025-HGA/UAP/MIGRACIONES, se le reconoce al citado servidor diecinueve (19) años con dieciséis (16) días de servicios prestados al Estado;

Que, según los documentos presentados por el servidor SALINAS RAMIREZ JACINTO ELIAS, cuenta con el Grado de Bachiller en Comunicación Social (25 de setiembre de 1998) y el Título de Licenciado en Periodismo (18 de marzo de 2003), ambos registrados en SUNEDU, otorgados por la Universidad Nacional del Santa y la Universidad Particular de Chiclayo respectivamente, con lo cual se acredita el grado académico y la condición de profesional del servidor, cumpliendo con los tres requisitos que exige la norma;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a favor de servidor SALINAS RAMIREZ JACINTO ELIAS, la acumulación de cuatro (04) años de estudios universitarios a su tiempo de servicios, por contar con Título Universitario y diecinueve (19) años con dieciséis (16) días de servicios prestados al Estado;

Contando con el visto del jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal;

En cumplimiento de las funciones establecidas en la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, la Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG/MIGRACIONES, que modifica el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES, que delega funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECONOCER** a favor del señor SALINAS RAMIREZ JACINTO ELIAS, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, cuatro (04) años de estudios universitarios, a fin de que estos le sean acumulados a su tiempo de servicios al Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 276 y su Reglamento.

Artículo 2°. – **NOTIFICAR** la presente resolución jefatural al señor SALINAS RAMIREZ JACINTO ELIAS, para los fines que estime pertinente.

Artículo 3°. – **REMITIR** la presente resolución a la Unidad de Administración de Personal para la incorporación en su legajo e instancias pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE